

Instituto de Investigaciones Gino Germani
VI Jornadas de Jóvenes Investigadores
10, 11 y 12 de noviembre de 2011
Sonia E. Rivera
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras
soniaerivera@gmail.com
Eje 11. Estado. Instituciones. Actores.
Título de la ponencia: Bandas municipales: ¿la gestión musical del Estado?

Esta investigación analiza la historia de las bandas municipales en Puerto Rico y las aportaciones que ha dado el Estado para su financiamiento. Se pretende auscultar cuáles han sido los motivos para que se discontinue esta práctica en algunos Municipios. ¿Se debe esto a momentos de crisis económica en el país, al desinterés de algunos alcaldes en invertir en el mantenimiento de las bandas o a qué otros motivos? Por lo tanto, se debe concienciar al gobierno sobre la importancia de prologar su efectividad al reconocer la subvención como una inversión económica a largo plazo para contribuir al valor social, el valor educativo, la identidad nacional y los accesos culturales de cada ciudadano por medio de las bandas municipales. La investigación explora también las nuevas adaptaciones de auto-gestión por parte de los miembros musicales y la comunidad que aportan económicamente para mantener vivo(as), nuestro patrimonio cultural, las pocas bandas municipales existentes.

Primeramente debo definir el término de subvención como parte de las políticas culturales de un municipio en el caso de las bandas. Según el diccionario panhispánico de dudas de la Real Academia Española subvención significa “ayudar a algo o costear sus gastos” refiriéndose a cuando el gobierno asume la responsabilidad de proveer los fondos necesarios. Por otra parte, Rubens Bayardo, atribuye el término a financiamiento como sinónimo de subvención en la cultura y cita Néstor García Canclini:

La políticas culturales son el conjunto de intervenciones, acciones y estrategias que distintas instituciones gubernamentales, no gubernamentales, privadas, comunitarias, etc. ponen en marcha con el propósito de satisfacer las necesidad y aspiraciones culturales, simbólicas y expresivas, de la sociedad. (Bayardo, 2002, p. 2)

Por esto mismo, la subvención otorgada por el Estado o municipio es de gran importancia para la operación de las bandas municipales anualmente, puesto que debemos mantenerlas activas como un bien público. Además, por medio de esa política se protege el

patrimonio cultural, en el caso en particular de las bandas ya que se mantiene la participación ciudadana como miembros partícipes, ya sea como músicos o espectadores. Según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), las políticas culturales tienen sus principios fundamentales tales como: “la promoción de la identidad cultural; □ la protección de la diversidad cultural; □ el fomento de la creatividad, y □ la consolidación de la participación ciudadana”. Por esto debemos tener en cuenta la importancia de las bandas municipales, existentes desde la época de las milicias, dentro de una política cultural.

El segundo concepto a discutir es banda como una evolución de influencias de las organizaciones militares en Francia que llegan a Puerto Rico a través de España en el siglo XIX. La misma va aumentando la cantidad de sus instrumentos y sus músicos con el paso de los años, por lo que su nombre, también, va transformándose de la banda militar en Francia a orquesta de fanfarria y, finalmente, lo que conocemos hoy en Puerto Rico como banda municipal. La función de las bandas era armonizar las plazas con retretas o conciertos musicales en actividades sociales, cívicas, entre otras.

Antes de la Revolución Francesa se observa que el término estado-nación hacia de las bandas militares la representación cultural de cada país. Rafael A. Ruiz Torres en su tesis del año 2002, *Historia de las Bandas Militares de Música en México: 1767-1920*, tiene algunos datos interesantes de cómo los reyes y príncipes tenían el interés por la instrucción musical dentro de los ejércitos para que la música militar reflejara el sentir de su país. La banda militar da paso a una identificación nacional en los mismos. Es por esto que los reyes de esos tiempos tenían un interés por mantener este tipo de difusión musical entre sus ciudadanos. Sin embargo, cuando la guerra dejó de ser la orden del día este tipo de agrupaciones musicales comenzó a decaer. Entonces, los reyes o príncipes dejaron de considerar importantes este tipo de agrupación músico-militares y las mismas dejaron de representar la idea estado-nación.

Otro aspecto que ayudó a la difusión de la música militar fue el Absolutismo. Los reyes y príncipes empezaron a ver en él la mejor forma de gobierno: un Estado fuerte y centralizado era la única forma de sobrevivir. El medio para lograrlo fueron los grandes ejércitos, cada vez más disciplinados y armados. Esto llevó a desarrollar mejores métodos de instrucción, y en ellos los toques de tambores y trompetas jugaban un papel fundamental. Aunado a esto, el ceremonial militar se hizo cada vez más ostentoso, y la música, más elaborada. (Ruiz, 2002)

La ideología nacionalista, los nuevos y potentes instrumentos, los ejércitos cada vez más grandes y armados, y en general la idea de un Estado cada vez más fuerte, rico y poderoso permitió que a mediados del XIX comenzara la época de oro de la banda militar. Esta llegó a su punto más alto a fines de dicho siglo y la primera década del XX. Después, con las guerras mundiales la banda y la música militar en general empezó a decaer. (Ruiz, 2002)

Comenzamos a sumergirnos en la historia de las bandas militares en Puerto Rico con la influencia de Francia y España. En España, por ejemplo, para el siglo XVIII la banda militar tenía la función de participar en eventos cívicos y religiosos. Además, tenía un repertorio más amplio que sólo tocar el himno para identificar su nación y lo representaba. Lo mismo notamos en Puerto Rico, en el 1897 el cuerpo de voluntarios era quien deleitaba con su repertorio de música puertorriqueña las actividades semanales en una de las Plazas de la Capital (la actual Plaza Colón). (Zeno, 1959, p. 413)

Las bandas militares de España tal como las de Puerto Rico tuvieron las mismas funciones, en su toque de retretas (retirada al cuartel) pero en nuestro caso nos enfocaremos en documentar el apoyo económico de parte del Estado a algunas bandas. Por ejemplo, hay evidencia de una banda de Bomberos en el Municipio de Ponce cuyo director, como agente cultural y gestor, solicitó en 1903 al municipio una ayuda económica adicional a la que poseían y éste le asignó veinticinco dólares. (Malavet, 2002) Eso era bastante, porque antes se compraba un pedazo de pan con mantequilla y un vaso de jugo por un centavo en el colmado de la esquina, sin embargo ahora el centavo lo guardamos en nuestras alcancías como una hoja de papel tirada al zafacón. Lo más que debemos destacar es cómo el director, intermediario y facilitador, comienza a exigir unos derechos por el servicio que el conjunto musical le brinda al pueblo. Así mismo ha sido la lucha cultural de parte de los integrantes de las agrupaciones quienes han tenido que valerse de las huelgas para reclamar la protección del patrimonio musical y seguir ofreciendo los accesos a la apreciación musical para cualquier persona sin importar su nivel económico.

Para el año 1905 se documenta que la subvención de las bandas era dividida entre las Juntas Escolares y el estado. (Montañez, 1951) Aquí los integrantes no tuvieron un sueldo, ya que eran muy jóvenes y recibían clases a cambio. El municipio financió, durante un año, el

equipo y los salarios de los maestros mientras que la escuela se encargó de la logística de horarios y el espacio para los ensayos. Con el paso del tiempo cada pueblo tuvo representación de un conjunto musical. La banda representó desde entonces la política pública de cada pueblo puesto que la mayoría de los ciudadanos se identificaban con los músicos que los representaban en sus conciertos. La banda le brindó una identidad al pueblo correspondiente y también, favoreció a aquellas personas que no tenían el acceso a una educación formal en la música. En el artículo, “La desaparición de las bandas de músicas” de Rafael Montañez relata que durante el año 1910 existían diferentes bandas en los pueblos de Arecibo, Aguadilla, Coamo, Caguas, Humacao, Yabucoa, entre otros. Incluso el gobierno había aprobado la ley número 14 del 6 de marzo de 1912 en la que autoriza a los municipios al pago total o contribución de las bandas municipales o agrupación que realice conciertos públicos en los pueblos. La cantidad asignada dependía del crédito de cada municipio. Sin embargo, en la sección 4 dice que “esta ley entrará en vigor en y después de su aprobación”. Por lo tanto, se le dio importancia legal a la subvención cultural en los municipios.

Ley de Puerto Rico No. 14 el 6 de marzo de 1912:

TO AUTHORIZE MUNICIPALITIES UNDER PROPER ORDINANCE, TO APPROPRIATE FUNDS FOR THE PAYMENT OF OR CONTRIBUTION TO ORCHESTRAS OR BANDS ON ACCOUNT OF MUSIC FURNISHED AT PUBLIC CONCERTS OF UPON PUBLIC OCCASIONS.

Be it enacted by the Legislative Assembly of Porto Rico:

Section 1. – That the municipal councils of the municipalities of the Island of Porto Rico are hereby empowered to pass ordinances appropriating moneys for the payment of, or contribution to, orchestras or bands on account of music furnisher at public concerts or on public occasions in such municipalities, and for the employment of municipal bands.

Section 2. – That the moneys so appropriated for the propose aforesaid may hereafter be provided for and included in the budget of each municipality: Provided, however, That the

amounts so appropriated by the different municipalities of the Island of Porto Rico in their respective budgets for the fiscal year 1911-12 for the purpose of the payment of, or contribution to, orchestras or bands on account of music furnished at public concerts, or upon public occasions, are hereby declared valid appropriations and properly payable from the revenues of each municipality, as provided in said budget.

Section 3. – That all Acts and parts of Acts in conflict herewith are hereby repealed.

Section 4. – This Act shall take effect on and after its approval.

Approved March 6, 1912

Sin embargo, hubo un problema legal en ese mismo año de la aprobación de la Ley 14: el General de apellido Attorney determinó que la subvención de las bandas municipales era ilegítima al ofrecer razones para no autorizar los fondos, personas como, Malavet, 2002, mencionaron que esto surgió por nuevas orientaciones políticas. Esto trajo muchas críticas en contra de los principios jurídicos estadounidenses por parte de la prensa. En este caso se afectó la Banda de Bomberos de San Juan y por poco los músicos no reciben los sueldos. Así mismo, casi un siglo después, se repite una historia similar con la Banda Municipio de Ponce durante el 2001.

A inicios del 2001 dos representantes de la Cámara presentaron un proyecto que atentaba contra al Banda Municipal de Ponce al prohibir la compensación de parte del municipio, según (Santana, 2001). Se alegaba que los músicos eran empleados del gobierno y estaba cobrando doble (Santana, 2001). Esto no tan sólo hubiese afectado a Ponce sino también a la Banda Municipal de Caguas. Por ejemplo, si el músico de la banda al mismo tiempo trabaja como enfermero del pueblo, la persona debía desistir del sueldo de músico debido a la doble compensación del gobierno. En realidad, éstos eran empleados a tiempo parcial por lo que no aplicaba esa nueva propuesta de ley. Inclusive para el 7 de febrero de 2006 en el caso 2006TA677, los miembros de la Banda Municipio de Autónomo de Ponce vs. Hon. Cordero Santiago se alegó que desde el 1954 el municipio subvencionó los “gastos” de la agrupación y los salarios de los integrantes. Además, los músicos trabajan por contrato con

el pueblo desde 1989. Sin embargo, acabamos de leer en párrafos anteriores que desde el año 1903, el estado ayudaba económicamente a otro tipo de conjunto musical municipal como hizo con la Banda de Bomberos de dicho municipio.

En el 1951 hubo otro obstáculo, la Federación de Músicos que incorporó reglamentos drásticos que estuvieron en contra de la vocación del músico. Una de sus partes argumentaba, cómo la banda tenía fondos del municipio únicamente podía realizar actividades en el pueblo que pertenecía (Montañez, 1951). Al tener una exposición limitada, muchos de los músicos, formados bajo la sombrillas de las bandas municipales perdieron motivación y su vocación al no poder exponerse en otros pueblos o países. Me parece que muchas de las bandas que interpretaban repertorio escritos por compositores de su pueblo tampoco podía dar a conocer la misma.

El gobierno comenzó a ver la música como “un lujo pedagógicamente inútil,” según, el gobierno en la redacción de Rafael Montañez en el 1951. Así mismo, se visualiza el ajedrez como deporte, siendo un lujo en el Departamento de Educación, (con excepción de Caguas con la Fundación del Ajedrez Rafael Ortiz quienes han educado a los mismos maestros de educación física sobre la importancia del ajedrez). Este deporte se considera uno de extremada concentración e intelecto, lo mismo que se puede decir de la educación musical.

Como dice Bayardo, el financiamiento público de la cultura no debe ser percibido como un gasto. La cultura, a través de las bandas municipales trae nuevas experiencias a sus miembros, les enseña destrezas de las matemáticas, historia musical indirectamente, sobre la vida y el estilo de diferentes compositores de cada pueblo y resulta en una identificación nacional por parte de cada uno. Además, argumenta Olmos que la cultura es inversión al mejorar la calidad de vida de la comunidad al promover encuentros, mejora las relaciones interpersonales y gratifica a todos a través del artes y los eventos creativos. “Y quien vive mejor se enferma menos y produce más, (Olmos, 2008)”. Nuestros ancestros poseen las artes desde sus inicios, aunque la música podría tener un valor intangible es como una necesidad básica para todos.

Las bandas de Guayama, Arroyo, Maunabo (actualmente inactiva), Yabucoa, Las Piedras y Caguas se fundaron entre la década de los setenta y mediados de los ochenta, según entrevista a cada unos de los directores actuales. Claro, parte de la formación de ésta fue por autorizaciones bajo la Ley Núm. 37 del 1973 en la que la banda forma a ser parte de las escuelas. Esto ayuda a mantener el acceso a la cultura, se divide los costos de la banda entre la escuela y el municipio. Sin embargo, las escuelas públicas en Puerto Rico son financiadas por el gobierno en su totalidad, proceso que se consideraría igual si el municipio otorga los fondos

directos a la banda. El concepto de banda en una escuela ayuda a mantener un reclutamiento continuo de futuros músicos. Esa Ley Núm. 37 impactó e influenció a la mayoría de las bandas del sureste de Puerto Rico, puesto que éstas mantienen una metodología de enseñanza desde el solfeo (lectura de la música) hasta que el estudiante tiene dominio del instrumento. Pero, la verdadera subvención de un municipio comienza por mantener estable todas las necesidades económicas para su operación, pero a las bandas del sureste de Puerto Rico sólo le otorgan un presupuesto de \$3,000 a \$6,000 mientras que, la banda del municipio de Ponce o Caguas tienen un presupuesto más amplio (Ponce con \$700,000).

Actualmente, con la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico número 81 del 30 de agosto de 1991, revisada en agosto 2010, da la libertad a que el municipio otorgue sus fondos de acuerdo a la prioridad. En mi opinión, al tomar la decisión, el estado o municipio, primeramente debe pensar que las bandas son una inversión a largo plazo y un bien para la comunidad impactada.

Por tanto, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico (Ley No. 81, 1991)

Esta re-definición de parte del Estados Libre Asociado sobre políticas culturales trae por hecho que cada municipio tiene sus necesidades auténticas. Este punto es muy significativo, ya que le ofrece a los municipios la decisión de distribuir los fondos según la importancia que cada alcalde determine. Pero, vuelvo a citar a Bayardo cuando define que el propósito de la política cultural “es satisfacer las aspiraciones simbólicas y expresivas de la sociedad” para finalmente indagar, ¿cuán relevante es la educación musical para cada alcalde de los municipios? ¿Tendrán dentro de sus prioridades invertir en la cultura o se limitarán a llevar ésta solamente en las fiestas patronales a través de la música autóctona requerida ley?

Otros modos de auto-gestión

La auto-gestión se determina por la sustentabilidad que puede tener una organizaciones al dejar de ser dependiente de una entidad del Estado. Por lo tanto, mediante la auto-gestión puede ser una herramienta para los miembros de las bandas municipales con

poco presupuesto anual para poder operar sin necesidad económica. Actualmente, el escaso presupuesto que asigna cualquier Municipio del sureste a sus bandas fluctúa entre 3 y 6 mil dólares anuales para la compra y reparación de instrumentos, el mantenimiento de las facilidades, entre otros, según entrevistas telefónicas a directores de las bandas municipales del sureste de Puerto Rico, 2010. Por tal motivo los miembros y la comunidad que recibe servicios por parte de bandas municipales se han reinventado. Por ejemplo, algunas bandas han creado corporaciones separadas del Estado con sus miembros o un comité de padres para solicitar fondos externos, según Edwin Santiago, director de la Banda Municipal de Humacao. Esta nueva corporación sin fines de lucro o asociación de padres tiene que tener un año de establecida para solicitar los fondos. Además, de un número de seguro social patronal y un sinnúmero de documentación para poder completar la propuesta con fines filantrópicos. Algunas opciones donde podría solicitar fondos:

- Fundación Ángel Ramos: <http://www.farpr.org/directrices-para-solicitantes>
- Fondos legislativos
- Fundación Nacional para la Cultura Popular: <http://www.prpop.org/>
- Instituto de Cultura Puertorriqueña
- National Endowment for the Arts

En algunas bandas municipales de Puerto Rico se observa como las comunidades se integran para tener la auto-sustentabilidad tras el interés para fomentar su derecho a la educación musical tanto para el músico en formación como la persona que escucha el repertorio. Esto sucede cuando una banda tiene la oportunidad de participar en competencias o presentaciones internacionales: sus miembros y la comunidad hacen colectas entre ellos para completar los fondos. Por ejemplo, piden dinero en los semáforos del municipio. También, hacen ventas de productos tales como chocolates o sus producciones musicales. Sin duda alguna la comunidad debe sentir gran aprecio e identidad por la banda de su pueblo para que éstas puedan hacer ese tipo de actividad y recaudar lo que necesitan.

También, los países en Europa como la Provincia de Zaragoza en España hay convocatorias abiertas de parte de Diputación Provincial de Zaragoza que asiste a 237 municipios para el fomento económico del patrimonio de su respectivo municipio debido a las limitaciones de presupuesto. Para el 2010 tuvo una convocatoria titulada: Convocatoria de ayudas para la formación musical de bandas de música, Año 2011. Se asigna el presupuesto dependiendo el tamaño de la banda y no se limita a la municipal sino que también ayudan a otras agrupaciones musicales. Mediante esta situación, el gobierno se aprovecha de las

propuestas de la sociedad y utilizan fuentes de financiamientos nacionales o internacionales para cumplir con la circunstancia a corto plazo. (Bayardo, 2002, p. 5)

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, encomienda a las Diputaciones Provinciales la cooperación y la prestación de ayuda técnica y económica a los Municipios de su ámbito, consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el Presupuesto Provincial.

Así, desde la Diputación Provincial se impulsan cuantos planes y programas culturales contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, y favoreciendo el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de nuestra provincia.

Estas Normas regirán la "Convocatoria de Ayudas para la Formación Musical de Bandas de Música, año 2011", en el ámbito de la provincia de Zaragoza y cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, al Reglamento de desarrollo de dicha Ley, a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Objetivos y finalidad.- El Plan tiene como objetivos: 1. Satisfacer las necesidades de la población rural relativas a la cultura y formación musical en los municipios de la provincia de Zaragoza.

2. Posibilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje musical a través de las escuelas de música con sus distintas secciones

de carácter educativo reglado y no reglado, con el fin de mejorar las individualidades y los grupos de música.

3. Favorecer y estimular la calidad técnica e interpretativa de las escuelas de música.

4. Conseguir que las escuelas de música sean centros de formación, de promoción, de difusión y disfrute de la cultura musical, contribuyendo con ello al dinamismo y desarrollo rural de la provincia de Zaragoza.

Por otro lado, la tecnología es un excelente medio para la recaudación de fondos. Algunas bandas de otros países venden canciones electrónicas u otras organizaciones culturales obtienen donativos de parte de los ciudadanos por la Internet. Los medios sociales tales como: Twitter, Facebook, Linkedin, entre otros, han sido parte esencial para mantener el reconocimiento de cualquier marca de servicios o productos, igualmente con las bandas municipales puede mantenerse atraído a un gran número de personas. Así mismo se anuncian por esos medios las bandas de Italia, Colombia, Portugal incluso la banda municipal de Ponce, Puerto Rico tienen sus páginas para ofrecer información actualizada de su agrupación musical.

En América Central, tenemos el ejemplo de la Banda de Música Municipal de Santiago de Cuba con su producción musical titulada *Fanfare Cubaine II* del 2002. La misma contiene en diferentes ritmos musicales interpretados por la banda. Esta producción es distribuida a través de diferentes páginas electrónicas y se puede hacer la transacción de pago electrónicamente e inclusive descargas las mismas. No tan sólo es otra forma de sufragar sus necesidad económicas de la organización musical sino que su iniciativa tiene todo un proceso de auto-gestión.



Foto 01

Carátula de CD de la Banda de Música Municipal de Cuba

La importancia de una banda municipal no radica en conservación y difusión de los géneros musicales del ayer (danza, zarzuelas, entre otras) sino en la aportación cultural y social que trae consigo a los ciudadanos. Primero, que la política cultural está vigente al ser, estos conjuntos, los que gratuitamente llevan la educación musical a pueblos rurales de la isla. Su importatancia, tampoco es límitada a el enfoque hacia los músicos, compositores, directores, espectadores y salvaguardar el patrimonio cultural, la banda ofrece el espacio para poder mover la cultura hacia un red de acción, dónde las personas son los propios gestores de su promoción, su desarrollo y su triunfo. No todos los pueblos poseen una escuela especializada en música. Además, no todo el mundo está consciente de que se puede adquirir la destreza. Estas agrupaciones tampoco se limita a educar a un nuevo músico; también sus oyentes tienen una experiencia musical distinta a su cotidianidad. No tan sólo por la difusión de géneros clásico, se pueden unir canciones populares, como la salsa (de la Banda Municipal de Cuba) y su riqueza sonora es muy diferente a una orquesta. Si el origen de las bandas fue en los escuadrones del ejército, las bandas deberían inspirar ese sentimiento de lucha para mantener la cultura. Pero esa lucha, la tiene que dar la banda en primer lugar, retomando sus finanzas en un proceso activo de auto-gestión.

Los miembros y personas involucradas con nuestro legado cultural, deben seguir reinventándose y ser partícipes de la auto-gestión para depender lo menos posible del Estado,

ya que muchas veces la banda se utiliza para otros fines políticos, sin estar ligados a las políticas culturales; y se mal interpreta su función al servir para los actos de alcaldes, en vez de ser para los pueblos. La banda se transmuta en el acto propagandista de aquel que a última hora se acordó que las artes son parte integral de la sociedad. La relación entre la gestión musical de las bandas municipales y hechos los jurídicos siguen decayendo con la Ley de Municipios Autónomos. Y la dejadez fue el orden del día, al contrario de lo que pensaba sobre las crisis económicas mundiales. “El amor y el interés se fueron al campo un día y pudo más el interés que el amor que le tenía”. Ahora hay que esperar el interés de cada voz de los pueblos, el alcalde de turno. ¡Al democratizar la cultura todo los sectores serán proactivos desde adentro!

Si gobierno ha sido el recurso económico primordial y disminuye su aportación a causa de los problemas económicos entonces se deben buscar otras alternativas justas para que instituciones o fundaciones privadas aporten en el sustento de las mismas. Hasta el momento eso ha resultado en España y durante la década de los '80 cuando teníamos conjuntos musicales híbridos entre el Departamento de Educación y el gobierno. Esto daría paso a manejar nuestros conflictos, nuestra necesidades básicas inmateriales y que el consumo cultural tenga abundancia. ¿Para qué concentrarnos en una sola alternativa económica cuando todos somos parte de la demanda por un encuentro cultural?

Bibliografía:

Alegría, José S. (1959) "Las retretas". RICP II/2 (enero-marzo, 1959), Pág. 23.

Bayardo, Rubens, "Sobre el financiamiento público de la cultura. Políticas culturales y economía cultural". Disponible en:
http://www.naya.org.ar/congreso2002/ponencias/rubens_bayardo.htm

Bover, Bartolomé (1944) "La música en Puerto Rico". Polygraph X/7 (septiembre, 1944), Pág. 3, X/9 (noviembre, 1944) Pág 3.

Cadilla, José A. (1941) "La música como factor educativo". Alsino I/1 (10 de noviembre, 1941), Pág. 15. Breve ensayo sobre las ventajas de educar a los niños en la música.

Figueroa de Thompson, Annie (1977) "Bibliografía anotada sobre la música en Puerto Rico". Publicado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, San Juan, Puerto Rico.

Harvey, Edwin R. (1993) "Legislación cultural: legislación cultural puertorriqueña, legislación cultural comparada". San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico No. 81 del 30 de agosto de 1991, revisada en agosto 2010.

Ley de Puerto Rico No. 14 el 6 de marzo de 1912.

Malavet Vega, Pedro (2002) "De las bandas al Trío Borinquen: 1900-1927" Ediciones Lorena, Ponce, Puerto Rico. 349 páginas.

Marqués, Rene (1965) "Las retretas". Nosotros I/3 (diciembre 1965-enero-febrero, 1966) Págs. 1, 3, 9 y 14.

Montañez, Rafael (1951) "La desaparición de las bandas de músicas". PRI XLII/2171 (1 de diciembre, 1951), Págs. 28-29.

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) (2011) Políticas Culturales. Disponible en:
http://www.oei.es/cultura/politicas_culturales.htm

Olmos, Héctor Ariel (2008). "Gestión cultural y desarrollo claves del desarrollo". Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Capítulo 6: "La economía en la gestión cultural". Disponible en:
http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/cooperacion/Cultural/descargas/Gestion_Cultural.pdf

Robles Mendoza, Román (2000) "La Banda de Músicos: Las bellas artes musicales en el sur de Ancash". Capítulo II: "Desarrollo y propagación de la música". Páginas 61-74. Impresión J. John S.R. Ltda./Jr. Carhuaz 1134-Breña.

Ruiz Torres, Rafael A. (2002) "Historia de las Bandas Militares de Música en México: 1767-1920". Tesis publicada, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa,

México. Obtenida de:

<http://tesiuami.itz.uam.mx/uam/aspuam/presentatesis.php?recno=10189&docs=UAMI10189.PDF>

Santana, Mario (2001) Periódico El Nuevo Día: “Silenciada por un mes la banda de Ponce”. Jueves, 8 de octubre de 2001. Página 46.

Santana, Mario (2001) Periódico El Nuevo Día: “Nuevo director aceptará la decisión de los músicos”. Jueves, 8 de octubre de 2001. Página 46.

Santana, Mario (2001) Periódico El Nuevo Día: “Alcalde rechaza que la banda pierda sonoridad”. Jueves, 17 de noviembre de 2001. Página 64.

Zayas, Ramón (2001) Periódico El Nuevo Día: “Una ley para que suene la banda”. 29 de enero de 2001. Página 43.

Zeno, Francisco M. (1959) “Historia de la capital de Puerto Rico”. Tomo I Págs. 413 – 415. Publicado por Gobierno de la Capital de San Juan, Puerto Rico.